

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y
MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes

13 MAYO 2010

DECRETO N° 375

MINISTERIO DEL INTERIOR
 A de Migración

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 31 MAR 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 03 MAYO 2010
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	LPE	4 MAYO 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero **Alberto QUISPE FLORES**, de nacionalidad peruana es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 1855 de fecha 18 de junio de 2001, del Ministerio del Interior; b) Que, en copia de sentencia de fecha 25 de mayo de 2006, en causa Rol N° 89.682, del 26° Juzgado del Crimen de Santiago, se condenó al extranjero en comento a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, como autor del delito de Abuso Sexual, con el beneficio de la remisión condicional por un año; c) Que, consta en sentencia de alzada, de fecha 27 de junio de 2008, que la pena en contra del extranjero en comento, fue elevada a 541 días de presidio menor en su grado medio, con remisión condicional por el mismo periodo de tiempo; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Alberto QUISPE FLORES**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.646.543-9.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 Ministro del Interior

Rodrigo Ubilla de
 8386890

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

CDH/GCH/AHC
 2010-03-19
TOMADO RAZON
 11 MAYO 2010
Contralor General de la República